

## 1. Finalidad y ámbito de aplicación

La inteligencia artificial (IA) es una herramienta que forma parte del entorno profesional en el que usted ejercerá como jurista. Este protocolo no pretende prohibir su uso, sino ofrecerle un marco claro para utilizarla con criterio sobre qué puede aportarle, dónde falla con más frecuencia en Derecho internacional privado (DIPr) y en qué casos su uso resulta directamente perjudicial para su aprendizaje o para la calidad de su trabajo. Estas reglas y orientaciones se aplican a las prácticas de la asignatura de Derecho Internacional Privado (Grado en Derecho) y a los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) tutelados por el profesorado de la asignatura, sin perjuicio de lo que dispongan la normativa específica de cada título<sup>1</sup>

***Este protocolo no sustituye la declaración de originalidad exigida por la normativa de Trabajos Fin de Estudios: la completa, precisando cómo debe entenderse el uso de IA a esos efectos.***

## 2. Por qué la IA falla especialmente en DIPr

Los modelos de IA cometen errores graves y recurrentes en esta materia. Conviene que los conozca para poder detectarlos:

|                                    |                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Normas desactualizadas</b>      | Cita el Reglamento 44/2001 (Bruselas I) en lugar del vigente 1215/2012 (Bruselas I bis), o el Convenio de Roma de 1980 en lugar del Reglamento Roma I (593/2008).            |
| <b>Confusión de instrumentos</b>   | Mezcla reglamentos de la UE con convenios del Consejo de Europa o de la Conferencia de La Haya, de ámbitos de aplicación muy distintos.                                      |
| <b>Puntos de conexión erróneos</b> | Atribuye a un instrumento un foro o un punto de conexión de otro, o aplica la regla general cuando existe una regla especial (contratos de trabajo, consumo, menores, etc.). |
| <b>Jurisprudencia del TJUE</b>     | Desconoce sentencias recientes que han precisado conceptos tales como “residencia habitual”, “materia civil y mercantil”, “vínculos más estrechos”, “orden público”.         |
| <b>Jerarquía de fuentes</b>        | No aplica correctamente la jerarquía entre instrumentos supranacionales, reglamentos UE, convenios multi- o bilaterales y normas internas.                                   |

<sup>1</sup> **Marco normativo de referencia.** Este protocolo desarrolla, para la asignatura y para los trabajos dirigidos por el profesorado del área de Derecho internacional privado, las siguientes directrices y normas institucionales:

- Decálogo del uso de la Inteligencia Artificial Generativa en docencia de la Universidad de Sevilla (noviembre de 2024).
- Guía “Declaración de Uso de IA” de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que adapta el modelo de transparencia AID (Artificial Intelligence Disclosure) recomendado por la ACRL (Asociación de Bibliotecas Universitarias y de Investigación).
- Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Resolución Rectoral de 9 de octubre de 2020, BOUS n.º 10/2020), cuyo art. 11.4 exige que, al entregar el TFG/TFM, el/la estudiante firme una declaración expresa de originalidad del trabajo.
- Recomendaciones de la CRUE sobre la inteligencia artificial generativa en la docencia universitaria (2024)

### **3. Reglas de uso en las prácticas de la asignatura**

#### **Fuera del aula**

1. Puede usar la IA como punto de partida para entender un concepto, como por ejemplo el de pensión compensatoria, identificar la norma de conflicto aplicable o explorar una línea de razonamiento.
2. Toda información obtenida mediante IA debe contrastarse con la fuente oficial: el reglamento o convenio vigente (EUR-Lex, BOE, HCCH) o la resolución judicial completa (Curia, CENDOJ).
3. Si usa IA para preparar una práctica, debe declararlo: herramienta empleada, pregunta formulada y fuente oficial de verificación.
4. No se permite usar IA para redactar o completar directamente una entrega o versión del TFG, TFM o una práctica sin elaboración propia.

#### **Dentro del aula**

El uso de IA está permitido durante la fase individual de resolución. Si la utiliza, debe indicarlo en la práctica entregada: herramienta, pregunta formulada y fuente oficial de verificación.

La versión del TFG, TFM o una práctica entregada debe reflejar su propio razonamiento. La respuesta de la IA, sin elaboración ni verificación, no tiene valor evaluable.

### **4. Reglas de uso particulares para el TFG y el TFM**

El TFG/TFM son trabajos de naturaleza y entidad diferente a las prácticas, por lo que se aplican estos criterios adicionales:

#### **Usos permitidos, siempre con verificación posterior**

- Documentarse sobre un tema, aclarar conceptos o identificar posibles normas o fuentes a consultar.
- Estructurar el índice o el plan de trabajo.
- Revisar el estilo, la ortografía o la claridad expositiva de un texto ya redactado por usted.
- Traducir textos o resumir fuentes en otro idioma, verificando después el resultado.
- Generar una primera hipótesis de argumentación que el alumnado deberá contrastar, desarrollar y verificar con fuentes oficiales.

#### **Usos no permitidos**

- Redactar directamente el análisis jurídico, la argumentación o las conclusiones del trabajo.
- Generar o completar citas, referencias bibliográficas o jurisprudencia sin comprobar su existencia y exactitud en la fuente oficial.
- Presentar como propio un texto de IA sin una elaboración y reelaboración sustancial por su parte.
- Introducir en la IA datos personales o confidenciales de terceros (por ejemplo, de personas entrevistadas o de expedientes reales) sin las cautelas de protección de datos correspondientes.

### **5. Declaración obligatoria**

Todo TFG/TFM en el que se haya empleado IA en cualquier fase de su elaboración debe incluir, como anexo, la declaración que se contempla en el apartado 6. Esta declaración es independiente y complementaria de la declaración de originalidad exigida por el art. 11.4 de la normativa de Trabajos Fin de Estudios y no la sustituye: ambas deben constar. La persona responsable de la tutela del trabajo podrá pedirle, en cualquier momento, que explique o justifique oralmente cualquier parte de su TFG/TFM.

## 6. Modelo de declaración de uso de inteligencia artificial

Complete esta declaración, en la entrega de la práctica o como anexo del TFG/TFM, siempre que haya utilizado IA:

|                                                                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Herramienta y versión</b>                                                                                        |  |
| <b>Fase en la que se ha usado</b>                                                                                   |  |
| <b>Pregunta o instrucción formulada</b>                                                                             |  |
| <b>Respuesta principal obtenida</b>                                                                                 |  |
| <b>Forma de integración del resultado (copia literal / reescritura sustancial / inspiración o punto de partida)</b> |  |
| <b>Fuente oficial consultada para verificar</b>                                                                     |  |
| <b>Corrección o confirmación tras la verificación</b>                                                               |  |

## 7. Consecuencias del incumplimiento

**En las prácticas:** el uso de IA no declarado equivale a una falta de honestidad académica y tiene como consecuencia la invalidación de la práctica, con calificación de cero en esa sesión. Su detección no requiere prueba tecnológica: el debate posterior en el aula permite comprobar si usted ha elaborado el razonamiento o ha reproducido una salida de IA sin comprenderla.

**En el TFG/TFM:** el uso de IA no declarado se considerará una infracción de la declaración de originalidad exigida por el art. 11.4 de la normativa de Trabajos Fin de Estudios, con las consecuencias académicas y, en su caso, disciplinarias previstas en la normativa de evaluación y de convivencia de la Universidad de Sevilla.

## 8. Compromiso de integridad académica

La entrega de una práctica o de un TFG/TFM implica la aceptación de este protocolo. Al entregar su trabajo, usted declara que ha actuado conforme a estas reglas y que la elaboración reflejada en él es suya. Estas reglas y orientaciones son parte del proyecto docente de la asignatura de Derecho Internacional Privado y de las directrices para la elaboración de TFG/TFM, y es de aplicación desde el inicio del curso 2026-2027.